



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N° 160/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del años dos mil veintitres.-

VISTO:

La implementación del Sistema de digitalización en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

La necesidad de designar personal encargado del área;

Y CONSIDERANDO:

Que la implementación del sistema de digitalización requiere personal a cargo que sea eficaz e idóneo para realizar documentación, digitalización de Actas y partidas, y demás trámites referentes al Registro del Estado Civil y Capacidad de Las Personas;

Que siendo que recientemente el personal encargado del área, SR. DIEGO NICOLAS COLOMBO, DNI N° 25.582.454 ha renunciado a dichas tareas tal como fuera admitido por Decreto N° 138/2023;

Que en virtud de ello resulta necesario designar a personal en el área que nos ocupa;

Que siendo contratada por el Municipio la SRA. NOELIA EVANGELINA GAITAN, DNI N° 26.014.997; con motivo de su designación en la función referenciada;

En base a los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESÍGNASE a la SRA. NOELIA EVANGELINA GAITAN; DNI N° 26.014.997 como OFICIAL PUBLICO del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a partir de la fecha del presente Decreto.-----

ARTÍCULO 2º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.-----

ARTICULO 3º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102 .-----

ARTICULO 4º: NOTIFÍQUESE al Sector encargado de la liquidación de sueldos y/o haberes a los fines de que efectúe las modificaciones. -----

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pásese al Honorable Tribunal de Cuentas Dése al Registro Municipal y Archívese.